Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 045 - 2012 - CE - PJ

Lima, 14 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 518-2012-P-CSJMD/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios solicita a este Órgano de Gobierno que a partir de las 12:00 horas del 14 de marzo y el 15 de marzo del año en curso, se suspendan las labores judiciales en la sede central (Puerto Maldonado) por razones de seguridad, debido al paro minero que se inició en la fecha, y que se ha caracterizado por su violencia extrema. Señala que en horas de la mañana piquetes de huelguistas apedrearon y tomaron la parte externa de la sede del Distrito Judicial, habiéndose producido rotura de lunas del segundo nivel. Todas estas circunstancias vienen imposibilitando la realización de las labores administrativas y jurisdiccionales en la referida sede judicial, resultando necesaria la suspensión forzosa de tales actividades a fin de evitar fatales consecuencias contra la integridad de jueces y personal auxiliar, así como daños a la documentación e infraestructura de la institución.

Segundo. Que, siendo así, en aras de adoptar las decisiones que resultan necesarias dentro del marco estrictamente establecido por la normatividad vigente, teniendo en cuenta las deplorables manifestaciones de violencia e injustificables desmanes que vienen afectando el normal funcionamiento de la sede de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y a fin de salvaguardar la integridad física y seguridad de jueces y trabajadores; conforme se encuentra corroborado por la información obtenida a través de los medios de comunicación sobre los hechos acaecidos, y a la amenaza directa de los manifestantes contra el aludido local de este Poder del Estado; es menester disponer, con arreglo a la competencia legal que corresponde a este Órgano de Gobierno, la suspensión de las labores administrativas y jurisdiccionales por razones de seguridad en las dependencias ubicadas en la sede de la citada Corte Superior de Justicia, acorde con la petición formulada por su Presidencia; debiendo conforme a ley, procederse a la respectiva reprogramación de las diligencias que no se desarrollen en el periodo de suspensión del despacho judicial.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 169-2012 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martin Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, y Palacios Dextre, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención de los señores Vásquez Silva y Chaparro Guerra por encontrarse de vacaciones. Por unanimidad,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 045 - 2012 - CE - PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender el despacho judicial en los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas ubicados en la ciudad de Puerto Maldonado, sede de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, por los días 14 de marzo, a partir de las 12:00 horas, y 15 de marzo del año en curso, por razones de seguridad.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios y a la Gerencia General del Poder Judicial, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, así como para el mantenimiento del servicio de justicia en los ámbitos en los que por su naturaleza éste resulta de atención inmediata.

Artículo Tercero.- Disponer que los órganos jurisdiccionales que suspendieron sus respectivos despachos judiciales durante el término antes referido, procedan a reprogramar las diligencias que se frustraron para fecha más próxima.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cumplase

S.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

Presidente